Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 17 de junio de 2020
Oficio No. 1251

Señor:
SOPORTE PÁGINA WEB RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Bogotá D.C.

Rad: 410013103002-2020-00086-00
Proceso: Tutela 1ª instancia.
Accionante: José Antonio Restrepo López
Accionado: Comisión Nal. De Servicio Civil e Inpec.

Me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de publicar en el portal web RAMAJUDICIAL.GOV.CO, la decisión de la fecha en la cual se concede impugnación, a fin de **notificar** a vinculados dentro de la acción de tutela de la referencia. Para el efecto transcribo la decisión a notificar que en su tenor literal dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO

Neiva, diecisiete de junio de dos mil veinte.

A.I. No. 372

Rad: 2020-00086-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, CONCEDASE la impugnación planteada por el accionante contra el fallo proferido el cinco (5) de junio de 2020. En consecuencia, remítanse los archivos del expediente para ante la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, a fin de que dirima la alzada. (art. 31, Decreto 2591 de 1991). Líbrense comunicaciones. (art. 31, Decreto 2591 de 1991). Líbrense comunicaciones." FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS, Juez".

Atentamente,

KAREM ARÁNZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria